

**Oficio Circular No. MEF-SNP-2024-003**

DM, 18 de septiembre de 2024

Señores/as

Máximas Autoridades

**INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a la responsabilidad conjunta entre las entidades rectoras de las finanzas públicas y de la planificación nacional, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales conforme lo disponen los artículos 280 y 297 de la Constitución de la República, en concordancia con lo prescrito en los artículos 6, 26, 34, 74, 77, 119 y 120 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se solicita a todas las entidades y organismos del sector público, remitir la información relacionada con el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria cerrada al 30 de septiembre de 2024, lo cual permitirá que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación – SNP, proceda a elaborar el informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado - PGE, que será presentado al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Para llevar a cabo el proceso en mención, se deberán considerar las siguientes directrices:

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Ingresos y Egresos) - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Ingresos y Egresos) -**

- a) **Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera.** - En el plazo del **7 al 15 de octubre de 2024**, todas las instituciones del sector público deberán remitir los Informes del **tercer trimestre** del ejercicio fiscal 2024 (julio-septiembre) y acumulado (enero-septiembre) de seguimiento y evaluación presupuestaria, junto con el formulario respectivo, que se encontrará disponible en [el enlace del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacion-presupuestaria/](https://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacion-presupuestaria/).

Cabe señalar que, para tener acceso al formulario de seguimiento y evaluación, las instituciones del sector público deberán crear el usuario y la clave automática conforme la guía del Manual de Usuario (disponible en el link antes indicado); siendo estricta responsabilidad de cada institución del sector público ejecutar el registro en línea, y, en caso de requerir información adicional, podrán contactarse a través del correo electrónico: [evaluacionpto@finanzas.gob.ec](mailto:evaluacionpto@finanzas.gob.ec).

Las instituciones del sector público deberán fundamentar los Informes (acumulado y trimestral); y, el Formulario (Enero-septiembre/2024) con arreglo a las definiciones conceptuales y formato de referencia (adjuntar un cuadro resumen con los resultados tangibles alcanzados en beneficio de la colectividad, con el número de beneficiarios por programa presupuestario), en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual; y, en el caso de las entidades del PGE, se basarán en la información presupuestaria consolidada precargada, y, para los datos que no están precargados, tendrán que remitir un correo al [centrodeservicios@finanzas.gob.ec](mailto:centrodeservicios@finanzas.gob.ec), que consta en el e-SIGEF y los avances físicos reportados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP); estos documentos deberán disponer de las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para las entidades del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

#### SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PGE (SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN)

- b) **Seguimiento al avance físico de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI).**- Del **07 al 15 de octubre de 2024**, las instituciones del Sector Público que forman parte del Presupuesto General del Estado - PGE deberán registrar los resultados alcanzados al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, conforme la programación realizada en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP, de acuerdo a lo establecido en la Metodología de seguimiento al avance físico de estudios, programas y proyectos de inversión y el Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación, a través del siguiente enlace: <https://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>
- c) **Seguimiento a Planes Institucionales.**- Del **09 al 15 de octubre de 2024**, las instituciones del sector público, con excepción de los GADs, que no gestionan su planificación institucional a través de la herramienta de Gobierno por Resultado (GPR), deberán ingresar los avances de resultados del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, de sus planes institucionales en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP, de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos de Seguimiento a Planes Institucionales del tercer trimestre 2024” y el Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación, a través del siguiente enlace: <https://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>

Las entidades que gestionan su planificación institucional a través de la herramienta de GPR, no deberán registrar los avances en el Módulo de Seguimiento a la

Planificación Institucional del SIPEIP, puesto que se considerará la información registrada en la herramienta GPR, hasta el **15 de octubre de 2024**.

Es importante resaltar que las instituciones son responsables de la calidad y veracidad de la información reportada dentro de los plazos establecidos para el efecto, así como también, deberán disponer de los respectivos respaldos que la sustenta. Estos datos consolidados por cada institución permitirán realizar el análisis de avance de los planes institucionales; así como, de los estudios, programas y proyectos de inversión, alineados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte, para este proceso de seguimiento a la ejecución física, se deberá considerar la fecha de corte al 30 de septiembre de 2024 y al igual que para la ejecución presupuestaria consolidada, proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación prestarán asesoramiento técnico durante el proceso.

Atentamente,

Econ. Daniel Roberto Falconí Heredia  
**VICEMINISTRO DE FINANZAS**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Msg. Gustavo Mateo Cuesta Rugel  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**